



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00285-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : RAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA

Nit. 890903938-8
CC. 15.526.517

Medellín Antioquia, ocho (8) de abril dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, se dispone esta judicatura a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	1.150.000
TOTAL			1.150.000

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 690

Medellín Antioquia, ocho (8) de abril dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

10

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

df8fb12663ff9a4b44a6c4329547e5e20a4bd8148faed0afbbba0a35af1a25cd

Documento generado en 07/04/2021 06:23:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO